

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2019-00033

Sustanciación N°92

Una vez revisada la solicitud de cesión de crédito, se observa que la misma está incompleta, toda vez que no tiene el poder conferido mediante mensaje de datos para el abogado que realiza la solicitud de cesión, y para el abogado que seguirá representando a la cesionaria.

Una vez se aporte dicha información se le dará trámite a la cesión de crédito aportada.

Finalmente, mediante fijación en lista se correrá traslado de la liquidación de crédito aportada por el vocero judicial de la entidad financiera ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.22 del 22/02/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO : JUAN JAMES VALENCIA GOMEZ

RADICADO : 2019-00033

FECHA ESCRITO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

TRASLADO : TRES (3) DÍAS (artículo 446 # 2 C. G. P. concordancia art.110 C.G.P).

A LA PARTE DEMANDADA DENTRO DE ESTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA DEMANDANTE.

FIJACIÓN : 22 DE FEBRERO DE 2021
HORA 7:30 A.M.

DESEFIJACIÓN : 22 DE FEBRERO DE 2021
HORA 5:00 P.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written over a faint circular stamp.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria